



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 56, XII REGION.

VALPARAISO, 29 NOV. 2017

R. EX. N° 4018

VISTO: El requerimiento presentado por Nova Austral S.A., C.I. SUBPESCA N° 13662 de 2017; el Informe Técnico (D.Ac.) N° 1286 de fecha 28 de noviembre de 2017, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662, N° 3035 y N° 4209, todas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649 y 1650, ambas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 4209 de 2016, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 56 y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13662 de 2017, Nova Austral S.A. solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 4209 de 2016, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 4209 de 2016, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 56 y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su numeral 2.- la siguiente fila:

Código de centro	Titular	Especie	Centro de Origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen Útil (m³)	Densidad (kg/m3)	Peso de cosecha (Kg)	(1- Tasa de sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
120069	Nova Austral S.A.	Salmón del atlántico	103905	1.200.000	12	40	40	15	24.000	17	4,5	0,15	106.667

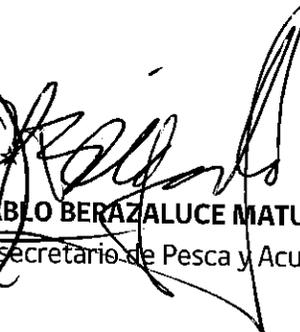
b) Eliminar su numeral 3.-, pasando los actuales numerales 4.-, 5.-, 6.- y 7.-, a ser numerales 3.-, 4.-, 5.- y 6.-.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 1286 de 2017, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 1286 de 2017, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. P. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA


CSB/



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 1286

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4209 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
FECHA : 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 4209 de fecha 30 de diciembre de 2016, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 56 en la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular NOVA AUSTRAL S.A., RUT 96.892.540-7, domiciliada en Alberto Fuentes N° 299, Casilla N° 3, Porvenir, Tierra del Fuego, mediante carta C.I N° 13662 de 2017, en atención a lo establecido en el numeral 4 de la Resolución Exenta N° 4209 de fecha 30 de diciembre de 2016, de esta Subsecretaría, solicita su modificación en el sentido de rectificar el número y las dimensiones de las estructuras asociadas al centro 120069, inicialmente declaradas con 24 jaulas de 30 m x 30 m, por 12 jaulas de 40 m x 40 m, las cuales se encuentran aprobadas mediante RCA N° 304/2015.

El titular señala que este cambio no genera aumento en la densidad de cultivo, por lo que no influirá en las condiciones de cultivo de los peces.

Conclusiones

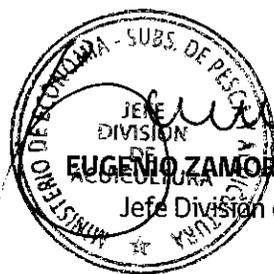
Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, en concordancia con el numeral 4 de la Resolución Exenta N° 4209 de fecha 30 de diciembre de 2016, y la Resolución de Calificación Ambiental N° 304 de 2015, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por NOVA AUSTRAL S.A., RUT 96.892.540-7, dado que esta no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la ACS. De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 4209 de fecha 30 de diciembre de 2016, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

1. Eliminar la tabla del numeral 3 de la Resolución Exenta N° 4209 de fecha 30 de diciembre de 2016.
2. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 4209 de fecha 30 de diciembre de 2016, la siguiente fila:

Código de centro	Titular	Especie	Centro de Origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen Útil (m³)	Densidad (kg/m³)	Peso de cosecha (Kg)	(1-Tasa de sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
120069	Nova Austral S.A.	Salmón del atlántico	103905	1.200.000	12	40	40	15	24.000	17	4,5	0,15	106.667

3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 4209 de fecha 30 de diciembre de 2016.



EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

ABP
ABP/DSP/dsp
C.I N° 13662/2017